

Resolución Directoral Regional

N° 00140 -2025-GRH/DRE /

Huánuco, 16 ENE 2025

VISTO:

 El Informe N° 000009-2025-GRH-GRDS-DRE/DGP-SMD con registro Doc. 05505457 - Exp. 03282796, correspondiente a la conformación y reconocimiento del Equipo Técnico para la implementación de la Estrategia Regional por la Mejora de los Aprendizajes “Huánuco aprende con la Escuela Rodante” a través del “Escuadrón Pedagógico” de la Dirección Regional de Educación Huánuco para el periodo del año escolar 2025, y demás documentos que se adjuntan en un total de veintisiete (27) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

 Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos, siendo deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas, por lo cual, la educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad;

 Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora; además, rige las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras;

 Que, el artículo 22 de la referida ley, prescribe que “La sociedad tiene el derecho y el deber de contribuir a la calidad y equidad de la educación. Ejerce plenamente este derecho y se convierte en sociedad educadora al desarrollar la cultura y los valores democráticos”; siendo así, es legítimo que las diversas instituciones y organizaciones sociales y educativas participen de este derecho y deber promoviendo acciones formativas que contribuyan con la formación continua de los actores educativos y la mejora de la calidad del servicio educativo;

Que, asimismo, el artículo 76 de la referida ley, precisa que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación y su finalidad es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología y asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual, coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales; además, de acuerdo al literal f) del artículo 77, es función de la Dirección Regional de Educación, entre otras, actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a los literales b), e) y g) del artículo 147 del Reglamento de la referida Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y modificado con Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, la Dirección Regional de Educación es responsable de implementar las políticas educativas nacionales en el ámbito de su jurisdicción, formulando y desarrollando políticas regionales y orientaciones pedagógicas acordes a la realidad territorial, de manera eficiente, eficaz, transparente y participativa; supervisar y evaluar la gestión de las UGEL a su

cargo, brindándoles la asistencia técnica que corresponda en materia administrativa y pedagógica para la mejora continua de sus procesos y servicios, de acuerdo a las características de su territorio; y, establecer disposiciones normativas regionales para la formación tecnológica, artística, docente, inicial y en servicio, así como para la supervisión que realiza las UGEL a las Instituciones Educativas de Educación Básica y los Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en concordancia con la normatividad nacional;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, aprobado con Decreto Supremo N° 015-2002-ED, señala que la Dirección de Gestión Pedagógica es un órgano de línea responsable de las funciones sustantivas de la Dirección Regional de Educación y según su artículo 13° tiene como funciones, entre otras, adecuar la política y normatividad educativa nacional, en función de la realidad socioeconómica y cultural de la región, así como orientar y supervisar su aplicación y aplicar estrategias alternativas orientadas a mejorar la calidad de los servicios educativos de los diferentes niveles y modalidades educativas;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025", que tiene como objetivo brindar orientaciones en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, para que, desde su rol y autonomía, en el marco de la política educativa, y considerando los diferentes contextos desde un enfoque territorial, implementen acciones durante el año escolar, que favorezcan el desarrollo de competencias de los estudiantes, su bienestar y la culminación oportuna de su escolaridad;



Que, es política de la Dirección Regional de Educación Huánuco como ente rector del Sector Educación en la región, supervisar, monitorear, acompañar, asistir, brindar soporte y hacer el seguimiento a la administración y gestión de Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas (IGED), así como promover la capacitación y actualización pedagógica permanente de los servidores de las IGED para contribuir al desarrollo de nuevas estrategias de formación en servicio de especialistas de las UGEL y de los directores, jerárquicos, docentes y administrativos de las IIEE y programas educativos, a fin de mejorar la gestión institucional, administrativa y pedagógica para garantizar la oportuna prestación del servicio educativo con calidad, fortalecimiento de las competencias del personal directivo y docente, mejora de la práctica pedagógica y de gestión y desarrollo de competencias en los estudiantes del ámbito regional;

Que, el Mapa de Procesos Nivel 0 de la Dirección Regional de Educación Huánuco, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 03839-2022, representa una herramienta que permite contar con una visión general y sistémica de los procesos (Niveles 0 y 1), con el propósito de servir como documento que viabilice la toma de decisiones institucionales y ejecución de acciones coordinadas en el marco de la gestión por procesos y la modernización de la gestión pública; al respecto, la Dirección de Gestión Pedagógica es responsable directa de tres subprocesos de los procesos misionales;

Que, el artículo 24 del Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación Huánuco de aprobado con Decreto Regional N° 0007-2024-GRH/GR, señala que la Dirección de Gestión del Servicio Educativo es un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación Huánuco, responsable de formular, proponer y supervisar la implementación de las políticas, planes, proyectos y programas que permitan viabilizar el sistema de aseguramiento de la calidad de la gestión en los servicios educativos de los diferentes niveles y modalidades a cargo de las UGEL;

Que, el Clasificar de Cargos de la Carrera Pública Magisterial, aprobado con Resolución Viceministerial N° 093-2021-MINEDU, señala que es función del Especialista en Educación, entre otras, "Proponer y diseñar estrategias y recursos técnicos pedagógicos en función a las políticas y planes nacionales, regionales y locales, para coadyuvar al logro de los aprendizajes de las y los estudiantes según su contexto y sus necesidades educativas (sociolingüístico, culturales, especiales, técnico productivas, entre otros).";

Que, en ese contexto, con Resolución Directoral Regional N° 00080-2025-GRH/DRE, se aprueba la Directiva N° 001-2025-GRH-GRDS-DRE/DGP "Disposiciones complementarias para el desarrollo del año escolar y la prestación del servicio educativo en las Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica de la región Huánuco para el año 2025" que tiene como objetivo es establecer disposiciones, lineamientos y/o procedimientos complementarios para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de las diferentes modalidades y niveles de Educación Básica durante el desarrollo del año escolar 2025, en atención de las necesidades formativas y de aprendizaje para coadyuvar al logro de los aprendizajes de los estudiantes, en el marco de la política y planes nacionales y regionales del sector;



Que, bajo el marco normativo descrito en los considerandos precedentes, y dando cumplimiento a las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo DGP 2025 y, Proyecto de Innovación denominado Estrategia Regional por la Mejora de los Aprendizajes: Escuela Rodante "Oportunidades de aprendizaje para todos", la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Huánuco, remitió al Despacho Directoral el Informe N° 000009-2025-GRH-GRDS-DRE/DGP-SMD con registro Doc. 05505457 - Exp. 03282796, sustentando la necesidad de conformar y reconocer resolutivamente el Equipo Técnico "Escuadrón Pedagógico" de la Dirección Regional de Educación Huánuco para el periodo del año escolar 2025 para asegurar la planificación e implementación oportuna y adecuada de las actividades del Plan de la Estrategia Regional por la Mejora de los Aprendizajes: Escuela Rodante "Oportunidades de aprendizaje para todos", con el objetivo de cumplir las metas establecidas en cuanto al nivel de logro de aprendizaje satisfactorio en Lectura y Matemática de los estudiantes de 2° y 4° grado de Primaria y 2° grado de Secundaria de las IIEE públicas del ámbito regional;

Estando a lo opinado e informado por la Dirección de Gestión Pedagógica, y a lo dispuesto por el Despacho Directoral de la Dirección Regional de Educación Huánuco;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus modificatorias; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 004-2013-ED y sus modificatorias; Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU; y en virtud a las facultades delegadas mediante Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 015-2002-ED; Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco; Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2024-GRH/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Y RECONOCER, al Equipo Técnico para la implementación de la Estrategia Regional por la Mejora de los Aprendizajes "Huánuco aprende con la Escuela Rodante" a través del "Escuadrón Pedagógico" de la Dirección Regional de Educación Huánuco para el periodo del año escolar 2025, integrado por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Mg. Willam Eleazar Inga Villavicencio	Director de la Dirección Regional de Educación Huánuco
2	Dr. Edwin Huaynate Ortega	Director de la Dirección de Gestión Pedagógica
3	Prof. Elizabeth Coz Félix	Especialista en Educación Inicial
4	Prof. Sofía Meza Durand	Especialista en Educación Primaria
5	Prof. Romer Sarmiento Chaupis	Especialista en Educación Primaria
6	Prof. Aldo Arturo Tarazona Negrete	Especialista en Educación Secundaria de Matemática

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Dirección Regional de Educación Huánuco (<https://drehuanuco.gob.pe/>).

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución al Área de Escalafón para el registro en la Ficha Escalafonaria de los profesionales señalados en el artículo primero de la presente resolución, así como a los órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco y demás instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature in blue ink]

Mg. WILLAM ELEAZAR INGA VILLAVICENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

